



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Jueves 31 de julio	Número 143

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Decretos de la Presidencia.* Págs. 2 y siguientes.
Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica), impuesto sobre actividades económicas, tributos varios y tasa por suministro de agua de diversas zonas de la provincia de Burgos.* Págs. 4 y siguientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 213/2003. Pág. 8.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Salas de los Infantes núm. 1. 72/2003. Págs. 8 y 9.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 464/2003. Pág. 9.
De Alicante núm. 1. 383/2003. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo de la Asociación Aspanias para el año 2003-2004.* Págs. 10 y siguientes.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y 13.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Administración de Getxo n.º 4.807. Págs. 13 y 14.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 14.
- AYUNTAMIENTOS.
Berlangas de Roa. Pág. 14.
Sarracín. Pág. 14.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 15.
Ibeas de Juarros. Pág. 15.
Olmillos de Muñó. Pág. 15.
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 16.
Villanueva de Gumiel. Pág. 16.
Jurisdicción de Lara. Pág. 16.
Arija. Pág. 16.
Villaldemiro. Pág. 16.
Belbimbre. Pág. 16.
Pineda de la Sierra. Págs. 16 y 17.

Modúbar de la Emparedada. Pág. 17.
Quintanilla Vivar. Pág. 17.
Cayuela. Pág. 17.
Castrillo de la Vega. Pág. 17.
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 17.

- JUNTAS VECINALES.
Rozas de Valdeporres. Pág. 15.
La Aguilera. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Jefatura del Medio Natural. Pág. 18.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 19 y 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guadalajara. Págs. 20 y 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 21.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Págs. 21 y 22.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 22.
- JUNTAS VECINALES.
Escobados de Abajo. Págs. 22 y 23.
Villaescusa la Sombria. Pág. 24.
- AYUNTAMIENTOS.
Frías. Pág. 23.
Partido de la Sierra en Tobalina. Págs. 23 y 24.
La Sequera de Haza. Pág. 24.
Gumiel de Izán. Pág. 24.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Argomedo. Pág. 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes «San Agustín». Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2003, quedó enterado de las Resoluciones de la Presidencia que a continuación se transcriben:

DECRETO NUM. 4212, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2003:

«DECRETO. - De conformidad con lo preceptuado en el art. 58.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE: Proponer al Pleno de la Corporación Provincial, que las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad, que habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, se convoquen concretamente a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir del día 1 del próximo mes de septiembre, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)».

El Pleno de la Corporación en dicha sesión prestó su aprobación al régimen de sesiones plenarias propuesto.

DECRETO NUM. 4213, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2003:

«DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento Orgánico de esta Corporación y en el art. 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE: Constituir la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, nombrando miembros integrantes de la misma, a los Sres. Diputados:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara

Diputados: D. José María Martínez González

D.ª M.ª Lourdes Villares Zapico

D.ª M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

D. José Antonio López Marañón

D. Romualdo Pino Rojo

D. Víctor Escribano Reinoso

D. Angel Guerra García

D. José Pampliega de la Torre

A las sesiones de la Comisión de Gobierno asistirá la Portavoz del Grupo Popular, D.ª Cristina Ayala Santamaría, con el fin de cumplir con las funciones propias de su cargo.

De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución».

DECRETO NUM. 4214, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2003:

«DECRETO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento Orgánico de esta Corporación y en el art. 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE: Nombrar a D. José María Martínez González, Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial.

De dicho nombramiento deberá darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que éste celebre, notificándose personalmente al designado, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución».

DECRETO NUM. 4215, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2003:

«DECRETO. - Con el fin de impulsar y racionalizar el proceso de firma de escritos y resoluciones propias de la competencia del Presidente de esta Diputación Provincial, en orden a garantizar su cumplimentación con la mayor prontitud y eficacia por parte de las distintas Unidades administrativas y técnicas de la Entidad.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los arts. 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVE: Delegar en el Sr. Vicepresidente y en la Diputada Provincial D.ª Cristina Ayala Santamaría de esta Diputación, la firma de los documentos que se especifican y para las áreas administrativas y técnicas que se señalan, competencias que conllevarán, en su caso, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

UNIDAD DE PERSONAL

- Decretos sobre declaración de situaciones administrativas (excedencias, servicios especiales, jubilaciones, suspensiones, reingreso al servicio activo, que correspondan al personal tanto funcionario como laboral).

- Decretos sobre concesión de permisos, licencias y reducciones de jornada.

- Decretos sobre concesión de licencias sin sueldo.

- Decretos sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración.

- Decretos sobre pérdida de plus de puntualidad, permanencia y asistencia.

- Preavisos sobre finalización de contratos laborales temporales.

- Decretos comunicando el término de contratación laboral temporal.

- Decretos sobre abono de liquidaciones de fin de contrato.

UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL

- Oficio dirigido a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, con excepción de los Ayuntamientos de Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, solicitando Certificación de contribuciones y de vecindad a los efectos de ingreso en Residencias asistenciales.

- Oficio dirigido a la Asistente Social, en solicitud de informe socio-económico, para el ingreso en Residencias asistenciales.

- Decreto aprobando la liquidación por estancias en las Residencias asistenciales.

- Decreto ordenando reponer en la cuenta de la Diputación la fianza constituida por residentes.

- Decreto trayendo cantidades de la fianza constituida por residentes en concepto de gastos diversos.

- Decreto ordenando a la Tesorería la entrega de documentos bancarios para su entrega a los herederos legítimos de residentes fallecidos.

- Decreto fijando la cuota de ingreso en el Complejo "San Salvador" de Oña.

- Decreto autorizando el pago a funcionarios por revisión y tratamiento médico.

UNIDAD DE CONTRATACION

- Trámites para la devolución de la garantía provisional.

- Trámites para la devolución de la garantía definitiva.

UNIDAD DE OBRAS Y VIAS

- Decretos en materia de resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

- Traslados de dictámenes emitidos por la Comisión de Obras a la vista de peticiones cursadas por entidades o particulares.

UNIDAD DE PLANES PROVINCIALES

- Remisión de impreso de Certificado sobre aprobación y exposición al público de los proyectos y/o documentos técnicos presentados.

- Oficio de devolución de Proyecto con informe técnico desfavorable para su corrección.

- Traslado de acuerdo de delegación de obras.

- Trámites de devolución de Certificaciones de obra para su correcta cumplimentación.

- Traslado de acuerdo de baja de obras.

- Contestación a escritos recibidos.

UNIDAD DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- Cumplimentación de impresos de seguimiento de ejecución del Plan sectorial de Incendios (a remitir al MAP).

UNIDAD DE CULTURA

- Decreto sobre concesión de Becas para el programa de "Aulas de la Naturaleza".

REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Requerimientos efectuados a los Sres. Alcaldes para la suspensión de la celebración de subastas públicas en enajenaciones no autorizadas.

- Requerimientos efectuados a los Sres. Alcaldes para la subsanación de deficiencias observadas en la tramitación de los expedientes remitidos para su resolución.

- Requerimientos efectuados a los Sres. Alcaldes para la subsanación de deficiencias en la tramitación de los expedientes instruidos, bajo advertencia de caducidad de los mismos.

- Requerimientos efectuados a los Sres. Alcaldes a la vista de publicaciones aparecidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y acuerdos adoptados por el Pleno de sus Corporaciones para la remisión de los expedientes instruidos al efecto.

ARCHIVO-BIBLIOTECA

- Autorizaciones para publicar documentos del Archivo.

FORMACION, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

- Decreto sobre concesión de licencias para asistencia a cursos, abono de dietas, kilometraje, gastos de matrícula y cuantos actos deriven de dichas licencias.

De conformidad con lo señalado en el art. 13.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la presente delegación de firma requerirá de la aceptación o desistimiento, en el presente Decreto de esta Presidencia, una vez notificado.

La presente delegación de atribuciones surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De la presente delegación de firma, que será revocable y de sus posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma».

DECRETO NUM. 4216, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2003:

«DECRETO.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 58.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986,

el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE: Dar cuenta al Pleno de la Corporación Provincial, que las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno de esta Entidad, se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en el que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las doce horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)».

DECRETO NUM. 4265, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2003:

«DECRETO.- En uso de la facultad que le atribuye el art. 32.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, de libre designación y revocación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas y de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe,

RESUELVE: Designar a los Sres. Diputados Provinciales que se citan como Presidentes y Vicepresidentes de las siguientes Comisiones e Instituto Provincial para el Deporte y Juventud:

1.- HACIENDA, ECONOMIA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACION Y PERSONAL

1. Presidente: José M.^a Martínez González.

2. Vicepresidente: Rufino Serrano Sánchez.

Comisión Delegada de Personal:

Presidente: Rufino Serrano Sánchez.

2.- PLANES PROVINCIALES, VIAS Y OBRAS

1. Presidente: M.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

2. Vicepresidente: Juan Rodríguez Acha.

3.- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y MAYORES

1. Presidente: Lourdes Villares Zapico.

2. Vicepresidente: Jorge Mínguez Núñez.

4.- CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

1. Presidente: José Pampliega de la Torre.

2. Vicepresidente: Carmen Real González.

Comisión Delegada de Turismo:

Presidente: Juan Rodríguez Acha.

5.- ARQUITECTURA, URBANISMO Y PATRIMONIO-REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (S.A.J.U.M.A.)

1. Presidente: José Antonio López Marañón.

2. Vicepresidente: José M.^a Martínez González.

6.- AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

1. Presidente: Víctor Escribano Reinoso.

2. Vicepresidente: Carmen Real González.

Comisión Delegada de Ferias y Mercados:

Presidenta: Carmen Real González.

7.- ASUNTOS EUROPEOS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

1. Presidente: Angel Guerra García.

2. Vicepresidente: Lourdes Villares Zapico.

8.- FOMENTO Y PROTECCION CIVIL; INFRAESTRUCTURAS, JUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACION

1. Presidente: Romualdo Pino Rojo.

2. Vicepresidente: Jesús Melero García

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Presidencia de la Junta de Gobierno: Jorge Mínguez Nuñez, quien ostentará la Vicepresidencia de su Consejo Pleno.

Vicepresidente de la Junta de Gobierno: Jesús Melero García, quien ostentará la Presidencia de la Comisión Delegada de Juventud, Empleo y Vivienda, dentro del propio Instituto».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 63 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 21 de julio de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200306660/6565. — 410,40

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. — Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto y el 3 de octubre de 2003, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Tasa por suministro de aguas.

— Tasa por recogida de basuras y otras tasas.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla el ejercicio objeto de cobro.

Segundo.- Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las Oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 18 de julio de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200306443/6392. — 620,73

* * *

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (urbana y rústica) - 2003 **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS - 2003**

ZONA 2.ª DE BURGOS

ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA
ARCOS
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
LOS AUSINES
BARRIOS DE COLINA
BASCUÑANA
BELORADO
BUNIEL
CAVIA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑAJIMENO
CARDEÑUELA RIOPICO
CARRIAS
CASTILDELGADO
CASTRILLO DEL VAL
CAYUELA
CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS
CUBILLO DEL CAMPO
ESPINOSA DEL CAMINO
ESTEPAR
FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON

FRESNEÑA
FRESNO DE RIO TIRON
FRESNO DE RODILLA
HONTORIA DE LA CANTERA
LAS HORMAZAS
HORNILLOS DEL CAMINO
HUERMECES
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS
ISAR
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
ORBANEJA RIOPICO
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PEDROSA DE RIO URBEL
PINEDA DE LA SIERRA
PRADOLUENGO
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
LAS QUINTANILLAS
QUINTANILLA VIVAR
RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS
REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO
REVILLA DEL CAMPO
REVILLARRUZ
RUBENA

SALDAÑA DE BURGOS
SAN MAMES DE BURGOS
SAN ADRIAN DE JUARROS
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SAN VICENTE DEL VALLE
SARRACIN
SOTRAGERO
SUSINOS DEL PARAMO
TARDAJOS
TOSANTOS
VALMALA
VALLE DE OCA
VALLE DE LAS NAVAS
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VILORIA DE RIOJA
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAGALIJO
VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLAMBISTIA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLARIEZO
VILLASUR DE HERREROS
VILLAYERNO MORQUILLAS

ZONA 3.ª DE BURGOS

ARENILLAS DE RIOPISUERGA
LOS BALBASES
BARRIO DE MUÑO
BASCONCILLOS DEL TOZO

BELBIMBRE
 CASTELLANOS DE CASTRO
 CASTRILLO DE RIOPISUERGA
 CASTRILLO MATAJUDIOS
 CASTROJERIZ
 GRIJALBA
 HONTANAS
 HUMADA
 IGLESIAS
 ITERO DEL CASTILLO
 MANCILES
 MELGAR DE FERNAMENTAL
 MONTORIO
 PADILLA DE ABAJO
 PADILLA DE ARRIBA
 PALACIOS DE RIOPISUERGA
 PALAZUELOS DE MUÑO
 PAMPLIEGA
 PEDROSA DEL PARAMO
 PEDROSA DEL PRINCIPE
 REBOLLEDO DE LA TORRE
 REVILLA VALLEGERA
 REZMONDO
 SARGENTES DE LA LORA
 SASAMON
 SORDILLOS
 VALLE DE SEDANO
 SOTRESGUDO
 TAMARON
 TOBAR
 TUBILLA DEL AGUA
 URBEL DEL CASTILLO
 VALLE DE VALDELUCIO
 VALLEGERA
 VALLES DE PALENZUELA
 VILLADIEGO
 VILLALDEMIRO
 VILLAMAYOR DE TREVIÑO
 VILLAMEDIANILLA
 VILLANUEVA DE ARGAÑO
 VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
 VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
 VILLASANDINO
 VILLAVERDE MOGINA
 VILLAZOPEQUE
 VILLEGAS
 ZARZOSA DE RIOPISUERGA

ZONA 4.ª DE ARANDA

ADRADA DE HAZA
 ANGUIX
 ARANDILLA
 BAÑOS DE VALDEARADOS
 BERLANGAS DE ROA
 BRAZACORTA
 CALERUEGA
 CAMPILLO DE ARANDA
 CASTRILLO DE LA VEGA
 CORUÑA DEL CONDE
 LA CUEVA DE ROA
 FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

FUENTECEN
 FUENTELCESPED
 FUENTELISENDO
 FUENTEMOLINOS
 FUENTENEbro
 FUENTESPINA
 GUMIEL DE MERCADO
 HAZA
 HONTANGAS
 HONTORIA DE VALDEARADOS
 LA HORRA
 HOYALES DE ROA
 MAMBRILLA DE CASTREJON
 MILAGROS
 MORADILLO DE ROA
 NAVA DE ROA
 OLMEDILLO DE ROA
 OQUILLAS
 PARDILLA
 PEDROSA DE DUERO
 PEÑARANDA DE DUERO
 QUEMADA
 QUINTANA DEL PIDIO
 SAN JUAN DEL MONTE
 SAN MARTIN DE RUBIALES
 SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
 SANTA MARIA DEL MERCADILLO
 LA SEQUERA DE HAZA
 SOTILLO DE LA RIBERA
 TERRADILLOS DE ESGUEVA
 TORREGALINDO
 TUBILLA DEL LAGO
 VADOCONDES
 VALDEANDE
 VALDEZATE
 LA VID Y BARRIOS
 VILLAESCUSA DE ROA
 VILLALBA DE DUERO
 VILLALBILLA DE GUMIEL
 VILLANUEVA DE GUMIEL
 VILLATUENDA
 ZAZUAR

ZONA 6.ª DE BRIVIESCA

ABAJAS
 AGUAS CANDIDAS
 AGUILAR DE BUREBA
 BAÑUELOS DE BUREBA
 LOS BARRIOS DE BUREBA
 BERZOSA DE BUREBA
 BUSTO DE BUREBA
 CANTABRANA
 CARCEDO DE BUREBA
 CASCAJARES DE BUREBA
 CASTIL DE PEONES
 CILLAPERLATA
 CUBO DE BUREBA
 FRIAS
 FUENTEBUREBA
 GALBARROS
 GRISALEÑA

LLANO DE BUREBA
 MONASTERIO DE RODILLA
 NAVAS DE BUREBA
 OÑA
 PADRONES DE BUREBA
 PIERNIGAS
 POZA DE LA SAL
 PRADANOS DE BUREBA
 QUINTANABUREBA
 QUINATANAELEZ
 QUINTANAVIDES
 QUINTANILLA SAN GARCIA
 REINOSO
 ROJAS
 RUBLACEDO DE ABAJO
 RUCANDIO
 SALAS DE BUREBA
 SALINILLAS DE BUREBA
 SANTA MARIA DEL INVIERNO
 SANTA OLALLA DE BUREBA
 VALLARTA DE BUREBA
 LA VID DE BUREBA
 VILEÑA
 ZUÑEDA

ZONA 9.ª DE MIRANDA

ALTABLE
 AMEYUGO
 BOZOO
 BUGEDO
 CONDADO DE TREVIÑO
 ENCIO
 MIRAVECHE
 PANCORBO
 LA PUEBLA DE ARGANZON
 SANTA GADEA DEL CID
 SANTA MARIA RIBARREDONDA
 VALLUERCANES
 VILLANUEVA DE TEBA

ZONA 8.ª DE LERMA

AVELLANOSA DE MUÑO
 BAHABON DE ESGUEVA
 CABAÑES DE ESGUEVA
 CEBRECS
 CIADONCHA
 CILLERUELO DE ABAJO
 CILLERUELO DE ARRIBA
 CIRUELOS DE CERVERA
 COGOLLOS
 COVARRUBIAS
 CUEVAS DE SAN CLEMENTE
 FONTIOSO
 IGLESIARRUBIA
 LERMA
 MADRIGAL DEL MONTE
 MADRIGALEJO DEL MONTE
 MAHAMUD
 MAZUELA
 MECERREYES
 NEBREDAS
 OLMILLOS DE MUÑO

PERAL DE ARLANZA
 PINEDA TRASMONTE
 PINILLA TRASMONTE
 PRESENCIO
 PUENTEDURA
 QUINTANILLA DE LA MATA
 QUINTANILLA DEL COCO
 QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
 RETUERTA
 ROYUELA DE RIO FRANCO
 SANTA CECILIA
 SANTA INES
 SANTA MARIA DEL CAMPO
 SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
 SANTIBAÑEZ DEL VAL
 SOLARANA
 TEJADA
 TORDOMAR
 TORTOLES DE ESGUEVA
 TORRECILLA DEL MONTE
 TORREPADRE
 TORRESANDINO
 VALDORROS
 VILLAFRUELA
 VILLAHOZ
 VILLALMANZO
 VILLAMAYOR DE LOS MONTES
 VILLANGOMEZ
 VILLAVERDE DEL MONTE
 ZAEL

ZONA 11.ª DE SALAS

ARAUZO DE MIEL
 ARAUZO DE SALCE
 ARAUZO DE TORRE
 BARBADILLO DE HERREROS

BARBADILLO DEL MERCADO
 BARBADILLO DEL PEZ
 CABEZON DE LA SIERRA
 CAMPOLARA
 CANICOSA DE LA SIERRA
 CARAZO
 CASCAJARES DE LA SIERRA
 CASTRILLO DE LA REINA
 CONTRERAS
 ESPINOSA DE CERVERA
 LA GALLEGA
 HACINAS
 HONTORIA DEL PINAR
 HORTIGÜELA
 HUERTA DE ARRIBA
 HUERTA DE REY
 JARAMILLO DE LA FUENTE
 JARAMILLO QUEMADO
 JURISDICCION DE LARA
 MAMBRILLAS DE LARA
 MAMOLAR
 MONASTERIO DE LA SIERRA
 MONCALVILLO DE LA SIERRA
 MONTECUBIO DE LA DEMANDA
 NEILA
 PALACIOS DE LA SIERRA
 PINILLA DE LOS BARRUECOS
 PINILLA DE LOS MOROS
 QUINTANAR DE LA SIERRA
 RABANERA DEL PINAR
 REGUMIEL DE LA SIERRA
 LA REVILLA Y AHEDO
 RIOCABADO DE LA SIERRA
 SALAS DE LOS INFANTES
 SAN MILLAN DE LARA
 SANTO DOMINGO DE SILOS

TINIEBLAS DE LA SIERRA
 TINIEBLAS
 TORRELARA
 VALLE DE VALDELAGUNA
 VILLANUEVA DE CARAZO
 VILVIESTRE DEL PINAR
 VILLAESPASA
 VILLORUEBO
 VIZCAINOS

ZONA 14.ª DE VILLARCAYO

ALFOZ DE BRICIA
 ALFOZ DE SANTA GADEA
 LOS ALTOS
 ARIJA
 BERBERANA
 ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 JUNTA DE TRASLALOMA
 JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
 JURISDICCION DE SAN ZADORNIL
 MEDINA DE POMAR
 MERINDAD DE CUESTA URRIA
 MERINDAD DE MONTIJA
 MERINDAD DE SOTOSCUEVA
 MERINDAD DE VALDEPORRES
 MERINDAD DE VALDIVIELSO
 PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
 TRESPADERNE
 VALLE DE LOSA
 VALLE DE MANZANEDO
 VALLE DE MENA
 VALLE DE VALDEBEZANA
 VALLE DE ZAMANZAS
 VILLARCAYO MERINDAD DE C.V.

TRIBUTOS VARIOS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2003. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran esta tasa con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen:

ZONA 2.ª DE BURGOS

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
 ARCOS DE LA LLANA
 ARLANZON
 ARRAYA DE OCA
 BARRIOS DE COLINA
 CARCEDO DE BURGOS
 CARDEÑUELA RIOPICO
 CAYUELA
 HONTORIA DE LA CANTERA
 HUERMECES
 HURONES
 IBEAS DE JUARROS
 ISAR
 MERINDAD DE RIO UBIERNA
 MODUBAR DE LA CUESTA
 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
 ORBANEJA RIOPICO
 PALAZUELOS DE LA SIERRA

PEDROSA DE RIO URBEL
 PINEDA DE LA SIERRA
 QUINTANAORTUÑO
 QUINTANAPALLA
 LAS QUINTANILLAS
 REVILLARRUZ
 SALDAÑA DE BURGOS
 SAN MAMES DE BURGOS
 SAN VICENTE DEL VALLE
 SARRACIN
 SOTRAGERO
 SUSINÓS DEL PARAMO
 VALLE DE LAS NAVAS
 VALLE DE SANTIBAÑEZ
 VILLAESCUSA LA SOMBRIA
 VILLAMIEL DE LA SIERRA
 VILLARIEZO
 VILLASUR DE HERREROS
 VILLAYERNO-MORQUILLAS

ZONA 3.ª DE BURGOS

BARRIO DE MUÑO
 BASCONCILLOS DEL TOZO
 CASTELLANOS DE CASTRO
 CASTRILLO MATAJUDIOS
 CASTROJERIZ
 GRIJALBA
 HONTANAS
 HUMADA
 ITERO DEL CASTILLO
 MELGAR DE FERNAMENTAL
 PALAZUELOS DE MUÑO
 PAMPLIEGA
 PEDROSA DEL PRINCIPE
 SASAMON
 TAMARON
 TOBAR
 URBEL DEL CASTILLO
 VALLE DE VALDELUCIO

VALLEGERA
VILLALDEMIRO
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLASANDINO
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS

ZONA DE ARANDA

ANGUIX
BAÑOS DE VALDEARADOS
LA CUEVA DE ROA
FUENTECEN
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTESPINA
HAZA
HOYALES DE ROA
OLMEDILLO DE ROA
PEÑARANDA DE DUERO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TUBILLA DEL LAGO
VALDEANDE
VALDEZATE
LA VID Y BARRIOS
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL

ZONA DE BRIVIESCA

ABAJAS
AGUILAR DE BUREBA
BUSTO DE BUREBA
CASCAJARES DE BUREBA

GRISALEÑA
MONASTERIO DE RODILLA
PRADANOS DE BUREBA
QUINTANABUREBA
QUINTANAELIZ
QUINTANAVIDES
SANTA MARIA DEL INVIERNO
VILEÑA

ZONA DE LERMA

AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
IGLESIARRUBIA
MADRIGAL DEL MONTE
MAZUELA
NEBRED
OLMILLOS DE MUÑO
PERAL DE ARLANZA
PINEDA TRASMONTE
PRESENCIO
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA TORDUELES (2002)
SANTA CECILIA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
TORDOMAR
VALDORROS
VILLAFRUELA
VILLAHUZ
VILLALMANZO
VILLANGOMEZ
VILLASUR DEL MONTE

ZONA DE SALAS

ARAUZO DE MIEL
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
LA GALLEGA
HONTORIA DEL PINAR
JURISDICCION DE LARA
MAMOLAR
PINILLA DE LOS BARRUECOS
QUINTANARRAYA
RABANERA DEL PINAR
LA REVILLA Y AHEDO
SANTO DOMINGO DE SILOS
TINIEBLAS DE LA SIERRA
VALLE DE VALDELAGUNA

ZONA DE VILLARCAYO

ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA
LOS ALTOS
ARIJA
JUNTA DE TRASLALOMA
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE VALDEBEZANA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2003. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen:

ZONA 2.ª DE BURGOS

ARLANZON
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑUELA RIOPICO
CAYUELA
HONTORIA DE LA CANTERA
HUERMECES
HUMIENTA
HURONES
ISAR
MODUBAR DE LA CUESTA
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
ORBANEJA RIOPICO
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PINEDA DE LA SIERRA
RIOCEREZO
SALDAÑA DE BURGOS
SAN MAMES DE BURGOS
SAN VICENTE DEL VALLE

SOTRAGERO
VILLAGALIJO
VILLASUR DE HERREROS
VILLASUR DE PEÑAHORADA (2002)

ZONA 3.ª DE BURGOS

BARRIO DE MUÑO
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTRILLO MATAJUDIOS
CASTRILLO DE MURCIA
HONTANAS
IGLESIAS
ITERO DEL CASTILLO
OLMILLOS DE SASAMON
PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA
TAMARON
VILLALDEMIRO
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA

VILLASILOS
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
YUDEGO

ZONA 4.ª DE ARANDA

ANGUIX
OLMEDILLO DE ROA
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TUBILLA DEL LAGO
VALDEANDE
VILLALBILLA DE GUMIEL

ZONA 6.ª DE BRIVIESCA

BUSTO DE BUREBA
CARCEDO DE BUREBA
LLANO DE BUREBA
MONASTERIO DE RODILLA

QUINTANAVIDES
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA OLALLA DE BUREBA
LA VID DE BUREBA

ZONA 8.ª DE LERMA

AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
IGLESIARRUBIA
MADRIGAL DEL MONTE
NEBREDAS
OLMILLOS DE MUÑO

PERAL DE ARLANZA
PINEDA TRASMONTE
QUINTANILLA DEL COCO
SANTA CECILIA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
TORDOMAR
VALDORROS
VILLALMANZO
VILLAVERDE DEL MONTE

ZONA 11.ª DE SALAS

BARBADILLO DE HERREROS
CABEZON DE LA SIERRA
LA GALLEGA

HUERTA DE REY
MAMOLAR
JURISDICCION DE LARA
PINILLA DE LOS BARRUECOS
RABANERA DEL PINAR
LA REVILLA Y AHEDO

ZONA 14.ª DE VILLARCAYO

ARIJA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE VALDEPORRES
QUINTANILLA SOTOSCUEVA

* * *

Anuncio de exposición al público

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los Padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los Padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes Padrones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas 213/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0400913/2003.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 213/2003 se ha acordado citar a Jemil Yussef.

Cédula de citación

Organo y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número 4 de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Jemil Yussef, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Avenida de la Isla, número 10. Sala de Vistas número uno, el 22 de septiembre de 2003 a las 9,40 horas.

Prevenciones legales.-

1. - De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera, puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. - Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. - Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula y documento acreditativo de su vigencia.

Teniendo en cuenta que en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a Jemil Yussef, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 4 de julio de 2003. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200306184/6163. - 45,60

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

73480.

N.I.G.: 09330 1 0100348/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 72/2003.

Sobre: Otros verbal.

De: Doña Iciar Gutiérrez Castaño y don José Miguel Gutiérrez Castaño.

Procurador: Don Juan Antonio Mamolar Cámara.

Contra: Don Marcos Sebastián Martín y don Alberto Sebastián Martín.

Procuradora: Doña Soledad Olarte Pascual.

Contra: Herederos desconocidos de don Ricardo Sebastián Martín.

Don Fernando Paredes Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 72/2003, a instancia del Procurador don Juan Antonio Mamolar Cámara, en nombre y representación de doña Iciar Gutiérrez Castaño, D.N.I. 14.257.546 y de don José Miguel Gutiérrez Castaño, D.N.I. 30.628.648, frente a don Marcos Sebastián Martín, D.N.I. 13.255.120 y don Alberto Sebastián Martín, D.N.I. 13.255.132, ambos representados por la Procuradora doña Soledad Olarte Pascual, y contra los herederos desconocidos de don Ricardo Sebastián Martín.

En los autos de referencia se ha dictado en el día de la fecha sentencia número 160/2003, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimo la demanda interpuesta por doña Iciar Gutiérrez Castaño y don José Miguel Gutiérrez Castaño, representados por el Procurador Sr. Mamolar Cámara y defendidos por el Letrado Sr. Conde Izquierdo, contra como codemandados, don Marcos Sebastián Martín, don Alberto Sebastián Martín y herederos de Ricardo Sebastián Martín, representados por la Procuradora Sra. Olarte Pacual y defendidos por el Letrado Sr. Andrés González y, en consecuencia:

Declaro que los demandantes son propietarios de la finca descrita en el fundamento derecho primero de esta demanda.

Declaro la nulidad de la inmatriculación a favor de los codemandados, de la finca registral número 594, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al folio 91 del tomo 646, libro 4 de Vizcaínos, debiendo procederse a la cancelación de dicha inscripción. A tal efecto librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes con testimonio de esta resolución, para que practique la cancelación del asiento.

Condeno a la parte demandada al abono de las costas causadas por el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y, para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Ricardo Sebastián Martín, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide el presente en Salas de los Infantes, a 14 de julio de 2003. — El Juez de Primera Instancia, Fernando Paredes Sánchez. — La Secretaria Judicial (ilegible).

200306366/6347. — 57,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100478/2003.

01030.

N.º Autos: Demanda 464/2003.

Materia: Despido.

Demandante: doña Paz Ruiz Medina.

Demandado: Alfonso Tobar Yagüe y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 464/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Paz Ruiz

Medina contra la empresa Alfonso Tobar Yagüe y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre parte, de la una y como demandante doña Paz Ruiz Medina y de la otra y como demandado Alfonso Tobar Yagüe y Fogasa, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo, debo declarar y declaro el despido improcedente de doña Paz Ruiz Medina condenando a la empresa Alfonso Tobar Yagüe, a que, a su elección, readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido o le abone la cantidad de 44.910 (cuarenta y cuatro mil novecientos diez) euros, en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a la empresa, a razón de 44,90 euros (cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos) diarios, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución, cabe recurso de suplicación conforme lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfonso Tobar Yagüe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 9 de julio de 2003. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200306169/6126. — 50,16

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE

Procedimiento: 383/2003.

Demandante: Don Bernardo Agullo Bifante.

Demandados: E. Ruiz Jiménez y Ser Aleixandre Ruiz, C.B. y Amsa, S.L.

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 383/2003 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de don Bernardo Agullo Bifante contra E. Ruiz Jiménez y Ser Aleixandre Ruiz, C.B. y Amsa, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 5 de noviembre de 2003, a las 11,05 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Amsa, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Villalba, polígono industrial Los Brezos, calle La Haya, 14, por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante, a 4 de julio de 2003. — El Secretario, José Agustín Rife Fernández-Ramos.

200306367/6291. — 18,03

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 9 de julio de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Asociación Aspanias de la provincia de Burgos, Código Convenio 0900042.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Asociación Aspanias, suscrito por representantes de la Asociación y el Comité de Empresa, el día 6 de junio de 2003 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 24 de junio de 2003.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 11 de julio de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200306329/6267. — 215,46

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA ASOCIACION ASPANIAS PARA EL AÑO 2003-2004

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Partes contratantes:

Las partes contratantes serán la Asociación Aspanias y el Comité de Empresa.

Artículo 2. — Ambito territorial:

El presente Convenio regula las condiciones de trabajo entre Aspanias y los trabajadores que prestan sus servicios en todos los centros de la ciudad y provincia, cualquiera que sea su naturaleza o tipo, dependientes de ella.

Artículo 3. — Ambito funcional:

El Convenio afecta a la totalidad del personal que integre la plantilla de Aspanias. Excluyendo del mismo a las personas con retraso mental, que se encuentren dados de alta en el Centro Especial de Empleo.

Artículo 4. — Ambito temporal:

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de dos años, comenzando a regir desde el 1 de enero de 2003 y terminando sus efectos el 31 de diciembre de 2004, entendiéndose que el mismo queda denunciado desde el momento de su firma.

Artículo 5. — Condiciones más beneficiosas:

Se respetarán a título individual y colectivo las condiciones más beneficiosas.

Artículo 6. — Comisión Paritaria:

Se crea una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, arbitraje y conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo y

que estará integrada por tres vocales designados por la Junta Directiva y tres vocales de los trabajadores, a su vez representantes de los trabajadores. Esta Comisión se reunirá un vez al trimestre, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Y en todo caso podrá reunirse a petición de cualquiera de las partes.

CAPITULO II

JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 7. — Jornada laboral y cómputo anual:

La jornada laboral será de 1.744 horas anuales para todo el personal laboral de la Asociación, salvo disposición legal que modifique la jornada laboral actual.

Artículo 8. — Vacaciones:

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones que se disfrutarán según calendario.

Las fechas de disfrute de vacaciones se conocerán con tres meses de antelación.

Asimismo los trabajadores disfrutarán de siete días naturales en Semana Santa y ocho días naturales en Navidad.

A efectos del devengo de vacaciones se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de incapacidad temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja.

Artículo 9. — Permisos y licencias:

Los trabajadores previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días en caso de matrimonio.

b) Hasta tres días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave, operación quirúrgica o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de cinco días.

En este sentido quedan equiparadas la unión marital a la unión de hecho inscrita como tal en el Registro de Parejas de Hecho. Entendiendo que los casos que quedaran fuera, serán revisados por la Comisión Paritaria.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Un día por boda de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

f) El personal afectado por el presente Convenio, podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo por año, que deberán serle concedidos, si se hace con preaviso de cinco días laborales, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

g) Maternidad y lactancia. En este apartado se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y resto del ordenamiento jurídico vigente.

Cuando las vacaciones coincidan total o parcialmente con el periodo de baja médica por maternidad, o permiso de maternidad, éstas se disfrutarán hasta completar el mes, a continuación del alta médica o fin del permiso de maternidad, o cuando acuerden las partes.

CAPITULO III

RETRIBUCIONES

Artículo 10. — Salarios:

El salario base del personal afectado por este Convenio, es el especificado en las tablas salariales que se adjuntan para cada uno de los niveles y categorías respectivas.

El incremento salarial para el presente año será de un 2%, más un complemento del 0,5%, con cláusula de revisión del I.P.C. anual resultante hasta un máximo de un 1%.

Con carácter excepcional, y exclusivamente para el año 2003, se establece una paga adicional por motivo de ser el Año Europeo de las Personas con Discapacidad, de 87 euros para todos los trabajadores.

Para el año 2004 el incremento salarial se fijará añadiendo al porcentaje inicial de crecimiento previsto por el Gobierno un incremento porcentual del 0,7%, con una cláusula de revisión del I.P.C. resultante hasta un máximo de un 1%.

Artículo 11. – *Antigüedad:*

En el año 2003, y como compensación a la supresión del complemento de antigüedad se establece para el personal comprendido en el presente Convenio, y de conformidad con lo pactado en el Convenio Colectivo de trabajo para el año 2001, una subida para el presente año del 2%, dándose por finalizado en el año 2003, las compensaciones que se han venido realizando por la antigüedad.

Artículo 12. – *Plus extrasalarial:*

Conforme al artículo anterior los trabajadores comprendidos en el Convenio, en concepto de compensación por la desaparición de la antigüedad, serán retribuidos con un complemento de 33,35 euros por catorce pagas, que en años posteriores figurará como tal concepto salarial.

Artículo 13. – *Plus de Convenio:*

El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá como complemento salarial, en concepto de Plus de Convenio, la cantidad que figura en las tablas salariales que se adjuntan.

Artículo 14. – *Plus de transporte:*

Con carácter de indemnización o suplido, se abonará a los trabajadores afectados por este Convenio, el plus de transporte en la cuantía que se señala en las tablas que se adjuntan.

Artículo 15. – *Plus de vigilancia de autobús:*

El trabajador que realice la función de vigilancia de autobús, no habiendo sido contratado específicamente para ello, percibirá un complemento salarial de 120,20 euros por autobús y mes; si esta función fuese realizada por varios trabajadores alternativamente, el complemento salarial se distribuirá proporcionalmente entre los mismos.

Artículo 16. – *Desplazamientos y dietas:*

Cuando por necesidades de la empresa el trabajador deba utilizar vehículo propio percibirá una indemnización de 0,18 euros/km.

Asimismo y cuando haya de desplazarse de su lugar de trabajo por necesidades de la empresa recibirá una indemnización de 42,07 euros/pensión completa y 9,02 euros/media pensión.

Artículo 17. – *Seguro de accidentes:*

La Asociación se obliga a suscribir en beneficio de sus trabajadores una póliza de seguros, que para el caso de fallecimiento por accidente, ascenderá a la cantidad de 30.050,60 euros (5.000.000 de pts.), siendo esta cuantía el límite máximo de indemnización para el caso de invalidez permanente.

Artículo 18. – *Gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad:*

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por los importes que se detallan en las tablas anexas para cada uno de los niveles, que deberán ser incrementados, en su caso, los complementos establecidos que corresponda, abonándose la de verano en la primera quincena de julio y la de Navidad, antes del 25 de diciembre. Se abonarán por semestres, entendiéndose que el personal que ingrese o cese en el semestre comprendido desde el día primero de enero al 30 de junio percibirá la parte correspondiente a la de verano, y los que lo hagan del 1 de julio al 31 de diciembre percibirán la parte correspondiente a Navidad, devengándose día a día.

CAPITULO IV

FORMACION, SALUD LABORAL Y CONTRATACION

Artículo 19. – *Formación profesional:*

En beneficio de la Asociación y de su personal, se atenderá debidamente a la formación, reciclaje y promoción de éste, mediante la asistencia a cursos, jornadas, seminarios, etc., que Aspanias considere importantes y necesarios. Será competencia del equipo gestor de la Asociación, previa comunicación al Comité de Empresa, la determinación de quiénes asistirán a los mismos.

Artículo 20. – *Plan de calidad:*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio estarán disponibles hasta 16 horas, por cada año de vigencia del presente convenio, que se destinarán a la formación e implantación en todos los Centros y Servicios, de los manuales de buena práctica, y al Plan de Calidad de FEAPS.

Artículo 21. – *Salud laboral:*

Las partes firmantes de este acuerdo y para un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores afectados por el presente Convenio, se someten a las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre.

Con carácter anual se efectuará una revisión médica, en las instalaciones sanitarias que determine la Asociación, a la totalidad de los/as trabajadores/as, facilitando a cada uno/a de aquellos/as, por parte de los servicios médicos una copia confidencial de los resultados. Dicha revisión comprenderá un examen de las funciones y aspectos médico-sanitarios de carácter básico y general.

Artículo 22. – *Contratos por circunstancias de la producción:*

Los contratos que se celebren al amparo de lo establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración máxima de 12 meses en un periodo de 18 meses, desde la fecha de inicio.

Artículo 23. – *Contratación indefinida y temporal:*

De común acuerdo empresa y trabajadores podrán convertir los contratos de duración determinada, eventual, interinos, prácticas, formación y todos aquellos suscritos al amparo de cualquier modalidad y naturaleza, en indefinidos, formalizando el contrato por escrito en modelo oficial y siempre de conformidad con la legislación vigente en cada momento, así como de conformidad con el resto de disposiciones sobre contratación indefinida y conversión o transformación de contratos en indefinidos, con acceso a las ayudas, subvenciones y modificaciones que por tal contratación esté legalmente establecido.

CAPITULO V

CLAUSULA DE ESTABILIDAD DE EMPLEO

Artículo 24. –

El 40% del personal comprendido en este Convenio, que lleve prestando servicios para la Asociación, bien de forma continuada o por periodos acumulables por tiempo superior a tres años, pasarán a formar parte de la plantilla de trabajadores de la Asociación con carácter indefinido.

DISPOSICION FINAL

Para cuanto no esté previsto en el presente Convenio se regirá por el Convenio Colectivo Nacional de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

Firmado. –

Por el Comité de Empresa: Doña Felisa Lobato Valcuende, don Felipe Rodríguez Miguel, don Francisco Javier Castillo Alonso, don Salvador Urién Montero y don Fernando Saiz Calvo.

Por Aspanias: Don Miguel Patón Sánchez-Herrera, don José María Ibáñez Martínez-Losa, don Lucilo Camarero San José y don Alfonso Ruiz Busto.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PERTENECIENTE A LA ASOCIACION ASPANIAS

- TABLA SALARIAL 2003 -

PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Grupo y categorías	S.Base	P.Convenio	P.Extras	P.Transporte	Extra		T. anual
					Verano y Vacaciones	Navidad	
GRUPO I. PERSONAL TECNICO:							
Subgrupo 1. Personal Técnico. Grado superior	1.435,17	109,65	33,35	69,54	1.647,71	1.647,71	23.067,87
Subgrupo 2. Personal Técnico. Grado Medio	1.090,07	46,58	33,35	69,54	1.239,54	1.239,54	17.353,50
Subgrupo 3. Auxiliares Técnicos:							
A) Cuidadores de taller y residencia	752,62	16,54	33,35	69,54	872,04	872,04	12.208,56
B) Cuidadores de vivienda	752,62	16,54	33,35	69,54	872,04	872,04	12.208,56
C) Auxiliares de enfermería	719,59	10,42	33,35	69,54	832,90	832,90	11.660,56
D) Especialistas no médicos	719,59	10,42	33,35	69,54	832,90	832,90	11.660,56
Subgrupo 4. Personal Técnico no titulado:							
A) Jefe de producción	1.076,21	64,87	33,35	69,54	1.243,96	1.243,96	17.415,49
B) Adjunto de producción	1.032,57	59,42	33,35	69,54	1.194,88	1.194,88	16.728,29
C) Encargado de taller y residencia	947,89	38,85	33,35	69,54	1.089,64	1.089,64	15.254,91
D) Encargado de vivienda – hogar	947,89	38,85	33,35	69,54	1.089,64	1.089,64	15.254,91
E) Capataz	893,60	32,67	33,35	69,54	1.029,16	1.029,16	14.408,29
F) Capataz de peones ordinarios	882,67	30,45	33,35	69,54	1.016,01	1.016,01	14.224,18
Subgrupo 5. Personal docente:							
A) Profesor titular	1.090,07	46,58	33,35	69,54	1.239,54	1.239,54	17.353,50
B) Profesor titular enseñanzas especiales	948,47	32,58	33,35	69,54	1.083,94	1.083,94	15.175,20
C) Profesor de taller	921,55	28,63	33,35	69,54	1.053,07	1.053,07	14.742,96
D) Maestro de taller	921,55	28,63	33,35	69,54	1.053,07	1.053,07	14.742,96
E) Educador	921,55	28,63	33,35	69,54	1.053,07	1.053,07	14.742,96
F) Adjunto de taller	909,38	27,30	33,35	69,54	1.039,57	1.039,57	14.554,03
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Jefe superior	1.148,12	73,82	33,35	69,54	1.324,83	1.324,83	18.547,68
Jefe de primera	1.076,21	64,87	33,35	69,54	1.243,96	1.243,96	17.415,49
Jefe de segunda	1.027,07	58,70	33,35	69,54	1.188,65	1.188,65	16.641,12
Oficial de primera	760,21	17,36	33,35	69,54	880,45	880,45	12.326,33
Oficial de segunda	699,37	10,42	33,35	69,54	812,68	812,68	11.377,48
Auxiliar	658,96		33,35	69,54	761,85	761,85	10.665,88
Aspirante de 16 a 18 años	482,88		33,35	69,54	585,77	585,77	8.200,77
GRUPO III. PROFESIONALES DE OFICIO							
A) Oficial de primera	760,21	17,36	33,35	69,54	880,45	880,45	12.326,33
B) Oficial de segunda y cocinero	699,37	10,42	33,35	69,54	812,68	812,68	11.377,48
GRUPO IV. PERSONAL DE SERV.AUXILIARES							
A) Gobernanta	851,42	27,82	33,35	69,54	982,14	982,14	13.749,83
B) Encargado de servicios domésticos	775,87	23,91	33,35	69,54	902,67	902,67	12.637,23
C) Ayudante de cocina	610,62		33,35	69,54	713,51	713,51	9.989,09
D) Personal de servicios domésticos	591,20		33,35	69,54	694,08	694,08	9.717,19
E) Personal no cualificado	591,20		33,35	69,54	694,08	694,08	9.717,19
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO							
Conserje	668,97	6,98	33,35	69,54	778,83	778,83	10.903,61
Ordenanza	642,05		33,35	69,54	744,94	744,94	10.429,10
Portero	608,14		33,35	69,54	711,03	711,03	9.954,44
Vigilante y sereno	608,14		33,35	69,54	711,03	711,03	9.954,44
Telefonista	608,14		33,35	69,54	711,03	711,03	9.954,44
Ascensorista	591,20		33,35	69,54	694,08	694,08	9.717,19
Botones de 16 a 17 años	449,00		33,35	69,54	551,89	551,89	7.726,42

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Cotarra»

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Villafuella y Torresandino de la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X	UTMY
421000	4640000
421500	4641000
422000	4641000
423000	4640500
422500	4639000
421500	4637500
421000	4638000

Número de aerogeneradores a instalar: 13 de 2.000 kW.
Potencia a instalar: 26 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, 25 de junio de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200306099/6332. — 25,08

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Castillo»

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Cilleruelo de Abajo y Fontioso de la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X	UTMY
435000	4638500
435500	4639000
436000	4639000
438000	4638500
438000	4638000
437000	4637500
436500	4636500
437000	4635500
436000	4635500
435000	4636500
435500	4637500

Número de aerogeneradores a instalar: 17 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 34 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, 25 de junio de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200306098/6333. — 27,36

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Venta publica de bienes por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se anuncia la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados:

Exp. 17/2003. — Finca urbana, formada por agrupación de las fincas 5.799 y 5.800, sobre la que hay una vivienda y un merendero establo, calle Pecho Majuelos, s/n, en el municipio de Valle de Navas, con una superficie de 1.929 m.² y 414,64 construida. Finca n.º 7.391. Cargas: Hipoteca 145.368,17 euros. Tipo mínimo: 57.332,42 euros. Depósito de garantía 14.333,11 euros.

Exp. 19/2003. — Derechos de arrendamiento, traspaso o cesión de local destinado a hostelería en Calle San Agustín n.º 3, de Burgos. Cargas: no constan. Tipo mínimo: 11.505,00 euros. Depósito de garantía: 2.876,25 euros.

Exp. 22/2003. — Vehículo: Ciclomotor dos ruedas, marca Gilera, modelo Runner 50 DD, Matrícula C8750BFP. Cargas: no constan. Tipo mínimo: 526,00 euros. Depósito de garantía: 131,50 euros.

Exp. 26/2003. — Finca rústica en el municipio de La Horra. Paraje: Horca, parcela 7 A, B y C. Polígono 31. Superficie 1 Ha, 46 A, 40 Ca. Cultivo secano viña. Finca n.º 8.349.0. Se embarga 1/4 del pleno dominio con carácter privativo. Título donación. Cargas: no constan. Tipo mínimo: 3.574,25 euros. Depósito de garantía: 893,56 euros.

Exp. 27/2003. — Urbana: Vivienda en calle Vitoria n.º 165, 1.º M de Burgos. Con una superficie construida de 78,49 m.² y útil de 61,01 m.². Cuota edificio: 0,65%. Finca n.º 3.788. Cargas: Hipoteca Santander Central Hispano 112.837,95 euros. Tipo mínimo: 11.064,53 euros. Depósito de garantía: 2.766,13 euros.

Las ofertas de compra podrán realizarse en el modelo y en el sobre que se facilitarán expresamente para este fin en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en calle Andrés Martínez Zatorre n.º 15-17 de Burgos o mediante escrito firmado y con suficiente detalle, presentado en sobre cerrado.

Se admitirán ofertas hasta la apertura de los sobres, que será pública y se efectuará el día 10 de septiembre de 2003 (miércoles), a las 11 horas en esta Dirección Provincial de Burgos.

Burgos, a 16 de julio de 2003. — La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200306494/6439. — 23,94

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

ADMINISTRACION DE GETXO N.º 4.807

Notificación de embargo de créditos a deudores no localizados

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07 de Getxo, doña María de la O Prieto Toscano.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente a los deudores que en hoja adjunta se relacionan, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de todo crédito que le corresponda frente a la Diputación Foral de Bizkaia.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes hasta el total del importe de dicha deuda.

Como quiera que se trata de deudores desconocidos, ignorándose su paradero actual, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de

un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándoles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Exp. n.º 48.07/01/538. Nombre y apellidos: Santiago Arroyo Arauzo. Dirección: Avenida Castilla, n.º 22. Código Postal: 09400. Municipio: Aranda de Duero. Régimen: 0521. Importe: 609,41. Total: 609,41 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, expido la presente cédula de notificación en Getxo, a 7 de julio de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, María de la O Prieto Toscano.

200306471/6407. — 44,46

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Juan José Pescador Palacín, con D.N.I. 13.099.168-R y con domicilio en calle Zaragoza, 6 (Burgos), en representación de Balbases, S.L. (C.I.F. B-09360827) y con domicilio social en la carretera N-620, salida 40 - Los Balbases (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del Área de Servicio, sita en la carretera N-620 Autovía de Castilla, Paraje La Venta o Los Corrales, término municipal de Los Balbases (Burgos) al cauce del arroyo Madre o de la Garzona.

Nota-anuncio.—

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constanding de los siguientes elementos:

- Pretratamiento reja manual de grueso paso: 20 mm.
- Decantador-desengrasador: Base: 2,40 x 2,40 m. Altura: 3,88 m.
- Depósito de homogeneización: Base: 2,40 x 2,40 m. Altura: 3,88 m.
- Tratamiento biológico: Base: 2,40 x 4,80 m. Altura: 3,88 m.
- Decantación secundaria: Base: 2,40 x 2,40 m. Altura: 3,88 m.
- Registro de salida.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Los Balbases o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1081-BU).

Valladolid, 26 de junio de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200305999/6221. — 34,20

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Berlangas de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal	25.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	56.400,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Total operaciones corrientes	84.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6.	Inversiones reales	101.600,00
7.	Transferencias de capital	6.800,00
	Total operaciones de capital	108.400,00
	Total del estado de gastos	192.500,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos directos	45.330,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.070,00
4.	Transferencias corrientes	30.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.800,00
	Total operaciones corrientes	103.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7.	Transferencias de capital	88.700,00
	Total operaciones de capital	88.700,00
	Total del estado de ingresos	192.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Berlangas de Roa, a 25 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, Natividad de Diego Sancho.

200306266/6240. — 22,80

Ayuntamiento de Sarracín

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- 1.º Teniente de Alcalde: Don Fidel Martín Miguel.
- 2.º Teniente de Alcalde: Don Jesús Ángel Merinero Alegre.

Sarracín, a 9 de julio de 2003. — El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200306267/6241. — 18,03

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 217/2003, instado por don José Antonio Dosantos Rubio para la obtención de licencia de actividad para pizzería, en el término de la población de Villarcayo, calle Valle de Manzanedo, 1, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de julio de 2003. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200306414/6361. — 18,03

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 108/03 (A-40/03), instado por don Alvaro Danvila Gamero, en representación de Foto Gadan, S.L., para la obtención de licencia de actividad destinada a establecimiento de servicios fotográficos en el término de la población de Villarcayo, calle Santander, 3 bajo, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de julio de 2003. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200306413/6362. — 18,03

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 250/2003, instado por don Francisco Javier Pellón Alonso, en representación de Noja-sur Construcciones, S.L., para la obtención de licencia de actividad para tienda de frutos secos, golosinas..., en el término de la población de Villarcayo, calle Merindades de Castilla, 11 bajo (entrada calle Laín Calvo), se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de julio de 2003. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200306410/6363. — 18,03

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Exposición pública de la cuenta general ejercicio de 2002

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el expediente de la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2002, ha sido sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 25 de junio de 2003 por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39, de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 49/1998, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se procede al trámite de exposición pública.

El citado expediente, con el informe de la expresada Comisión, se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Ibeas de Juarros, a 26 de junio de 2003. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200306262/6242. — 18,03

Exposición pública del presupuesto general ejercicio de 2003

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el expediente del presupuesto general y único, correspondiente al ejercicio de 2003, ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de junio de 2003, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39, de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 49/1998, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se procede al trámite de exposición pública.

El citado expediente, se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones, o resueltas las que se hubiesen presentado, el expediente se aprobará definitivamente sin mayor trámite, procediéndose a su publicación resumida por capítulos, y plantilla de personal.

Ibeas de Juarros, a 30 de junio de 2003. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200306263/6243. — 18,03

Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres

Por parte del Arquitecto don Juan José López del Corral, se ha redactado memoria valorada de la obra de «Pavimentación de calles» en Rozas de Valdeporres, por un importe de doce mil veinte con veinticuatro euros.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Rozas de Valdeporres, a 17 de junio de 2003. — La Alcaldesa Pedánea, Nerea García Peña.

200306256/6246. — 18,03

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 19 de junio de 2003, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Eliseo Ortega Díez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Domínguez Herreros.

Olmillos de Muñó, a 11 de julio de 2003. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200306259/6247. — 18,03

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Por resolución de la Alcaldía, adoptada con esta misma fecha, se han nombrado Tenientes de Alcalde los siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: Don Luis María Gómez Arnaiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

En Valderrama, a 14 de julio de 2003. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200306255/6248. — 18,03

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2003, se adoptó acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en cuanto a las cuotas se refiere.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado.

En Villanueva de Gumiel, a 14 de julio de 2003. — La Alcaldesa, Pilar del Val García.

200306433/6365. — 18,03

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 18 de junio de 2003, ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de nombramiento, a las personas que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: Don Fausto Heras de Domingo.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Nelida Vicario Serrano.

Lo que se hace público en Lara de los Infantes, a 16 de julio de 2003. — El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200306431/6367. — 18,03

Ayuntamiento de Arija

Nombramientos de Alcaldía

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se hace saber que por Decreto 108/2003, de 30 de junio el Alcalde de Arija, don José Ignacio Jimeno del Hoyo, ha nombrado Tenientes de Alcalde, a los siguientes señores concejales:

1.º Teniente de Alcalde: Don Carmelo Sainz de la Fuente.

2.º Teniente de Alcalde: Don Leoncio Arenas Fernández.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del mismo Reglamento, se hace saber que por decreto de Alcaldía número 105/03, de 24 de junio, el Alcalde ha delegado en don Leoncio

Arenas el ejercicio de varias atribuciones de su competencia, bajo el nombre de «Concejal Delegado de Obras y Servicios».

Todo lo cual se hace público en Arija, a 8 de julio de 2003. El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200306425/6369. — 18,03

Ayuntamiento de Villaldemiro

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Almudena Delgado Manrique.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Teótimo Gil Escudero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Real Decreto.

En Villaldemiro, a 15 de julio de 2003. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200306426/6368. — 18,03

Ayuntamiento de Belbimbre

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2003, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Ingresos	Gastos
Capítulo 1:	11.005,00	5.300,00
Capítulo 2:		24.600,00
Capítulo 3:	3.070,00	
Capítulo 4:	11.040,00	2.460,00
Capítulo 5:	9.010,00	
Capítulo 6:		36.450,00
Capítulo 7:	9.520,00	
Capítulo 9:	<u>25.165,00</u>	
TOTAL	68.810,00	68.810,00

Plantilla de personal. —

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad; en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de complemento de destino.

Laboral fijo: Auxiliar administrativo a tiempo parcial.

En Belbimbre, a 1 de julio de 2003. — El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200306422/6373. — 18,03

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Nombramiento de Teniente de Alcalde

La Alcaldía Presidencia, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2003, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de dicha Ley, y artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha efectuado nombramiento de Teniente de Alcalde, el cual ha recaído en el siguiente Concejál:

Teniente de Alcalde: Don Luis Sebastián Crespo.

El Teniente de Alcalde nombrado asumirá las competencias señaladas en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, haciéndose efectiva la resolución dictada a partir del día siguiente al de su firma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

Pineda de la Sierra, a 1 de julio de 2003. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200306421/6374. — 18,03

Junta Vecinal de La Aguilera

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad en sesión celebrada con fecha 14 de julio de 2003, se aprobó inicialmente el expediente 01/03 de modificación de créditos dentro del presupuesto general para el presente ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

La Aguilera, a 16 de julio de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Cristóbal Aldea Pecero.

200306437/6364. — 18,03

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 7 de julio de 2003, efectuó el siguiente nombramiento:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Isabel Módenes Caro.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Quiterio Contero Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Modúbar de la Emparedada, a 14 de julio de 2003. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200306424/6370. — 18,03

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por Decreto número 20/2003, de 19 de junio de 2003, de esta Alcaldía y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Alcaldesa ha designado el cargo de Teniente de Alcalde, recayendo el mismo en doña Ana María Marín Hernández.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla Vivar, a 15 de julio de 2003. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200306423/6372. — 18,03

Ayuntamiento de Cayuela

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de 7 de julio de 2003, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: Don Tomás Gutiérrez Alcalde.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Fermín Martínez de la Fuente.

Funciones (artículo 47 del ROF):

- Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad, impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

- Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cayuela, a 7 de julio de 2003. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200306418/6375. — 18,03

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de don Juan Peñalba López, en nombre y representación de Arpape, S.L. con domicilio en Avda. Luis Mateos, s/n de Aranda de Duero, se solicita licencia de actividad y apertura para explotación de gravas y arenas en la zona de «Los Llanillos».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone el expediente al público por el periodo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; para que todas las personas que pudieran ser afectadas por razones de vecindad u otras que así lo entiendan, puedan examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Así mismo y referido a este expediente, se hace público el listado de los vecinos que pudieran ser afectados por la explotación, y a los cuales ha sido imposible notificar individualmente por desconocer su residencia.

Don Miguel Arranz Parra, don Angel Ferrero Arranz, doña Felipa Perosanz Pinto, y hermanos Arranz Herrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, a 1 de julio de 2003. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200305966/6377. — 22,80

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Nombramiento de cargos

Por resolución del señor Alcalde, de fecha 30 de junio de 2003, se han nombrado los Tenientes de Alcalde siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Antonio de la Morena Sancho.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Alberto Fernández Ortega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Fresnillo de las Dueñas, a 1 de julio de 2003. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García.

200306417/6378. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

Modificación de la línea noroeste del deslinde del monte «Las Puertas» n.º 311 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Gredilla de Sedano

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Las Puertas» número 311 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en parte consorciado con el número de elenco BU-3177, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Gredilla de Sedano (antes Nocedo), Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Valle de Sedano, en Burgos; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 27 de agosto a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de la modificación de la línea noroeste del monte. El lugar del encuentro será la plaza de Nocedo.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña María Luisa Salguero Robles, comenzándose en el punto más al noroeste situado en el paraje de «Las Cocheruelas» límite entre las jurisdicciones de Gredilla de Sedano (antes Nocedo) y Valdeleja.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 14 de julio de 2003. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200306604/6522. — 36,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 16 de julio de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200306567/6524. — 133,38

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005691727	02 09 2003 010304681	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	08/02 08/02	642,26
09100791388	02 09 2002 011995435	M-5 MARPE, S.L.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	07/02 07/02	43,04
09100791388	03 09 2003 010266285	M-5 MARPE, S.L.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	11/02 11/02	91,55
09100913044	03 09 2002 011997556	MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA	CL. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	09/02 09/02	872,12

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100913044	03 09 2003 010116240	MATRIGERIA-UTILLAJE F. VARELA	CL. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	10/02 10/02	872,12
09100952955	03 09 2002 011997960	MOBICOIN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 1	09001	BURGOS	09/02 09/02	551,70
09101008428	03 09 2003 010117654	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	10/02 10/02	2.942,02
09101582445	04 09 2002 005041242	CELISMA FRARULA, S.L.	CL. SAN JUAN, 3	09003	BURGOS	01/02 02/02	360,62
09101855257	02 09 2003 010305792	CUEVAS ALUMINORT, S.L.	CL. LAS BODEGAS, 12	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	07/02 08/02	1.222,41
09102057745	03 09 2002 012022717	GANADOS HERPAL, S.L.	CL. EDUARDO MARTINEZ CAMPO, 6	09003	BURGOS	01/02 09/02	188,74
09102112309	02 09 2003 010305994	CASTIDELGADO, S.L.	CT. LOGROÑO-VIGO, KM. 500	09259	CASTILDELGADO	07/02 10/02	4.081,13
09102184552	03 09 2002 012028979	PINILLOS MARTINEZ, MARIA M.	CL. LA ALAMEDA	09339	VILLANGOMEZ	09/02 09/02	395,98
09102230729	03 09 2002 011591368	CAMARA SANTOS, RODRIGO	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 15	09007	BURGOS	07/02 07/02	2.108,44

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090029177605	02 09 2003 010334185	AVILES RODRIGUEZ, JOSE AN.	CL. ALFAREROS, 14	09002	BURGOS	10/02 10/02	277,48
090031845711	03 09 2003 010376928	PRESENCIO PEÑA, LUIS ALBERTO	CL. ELADIO PERLADO, 56	09007	BURGOS	10/02 10/02	230,96
090032057289	02 09 2003 010354902	ORTIZ PENA, FELICIANO AN.	CL. MIRANDA, 15	09540	TRESPADERNE	10/02 10/02	277,48
090033600704	02 09 2003 010186059	MENENDEZ ANGULO, JOSE MIGUEL	CL. ESTACION, 38	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	277,48
090038047445	02 09 2003 010198183	IZCARA SANZ, JUAN JOSE	CM. ENTRE VIÑAS, S/N	09492	QUEMADA	09/02 09/02	277,48
091002765034	02 09 2003 010200207	ARRIBAS IBÁÑEZ, BASILIA	CT. SANTA MARIA DEL CAMPO, S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	09/02 09/02	277,48
091003620755	02 09 2003 010175753	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	09/02 09/02	277,48
091003620755	02 09 2003 010344491	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	10/02 10/02	277,48
091004165773	03 09 2003 010385921	LOPEZ BLANCO, MONICA	CL. VALDEMORO, 1	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091004465766	02 09 2003 010345000	MONTERO ROMERO, ANGELA	CL. REAL	09194	MODUBAR DE LA CUESTA	10/02 10/02	259,83
091006947855	02 09 2003 010177773	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	09/02 09/02	277,48
091006947855	02 09 2003 010346616	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	10/02 10/02	277,48
091007055262	02 09 2003 010177975	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	09/02 09/02	277,48
091007055262	02 09 2003 010346919	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	10/02 10/02	277,48
091008206431	01 09 2002 000008457	PINTO CARVALHO, MARIA CON.	CL. MAYOR, S/N	09258	TOSANTOS	10/01 10/01	254,73
091008631413	03 09 2003 010233448	AUGUSTO MAIO, ARMANDO	CL. PISUERGA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 09/02	246,65
091008631413	03 09 2003 010400974	AUGUSTO MAIO, ARMANDO	CL. PISUERGA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	246,65
390042333278	02 09 2003 010202328	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTONIO	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09/02 09/02	277,48
390042333278	02 09 2003 010371773	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTONIO	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/02 10/02	277,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200306568/6525. — 73,53

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 010425649	091001244356	PEREZ CASTAÑEDA, VANESA	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	277,48

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL							
N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 011937961	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	9/02 9/02	3.716,80
03 01 2002 011949782	01102168560	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARI.	CT. LOGROÑO, 54	09200	MIRANDA DE EBRO	9/02 9/02	1.438,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200306569/6526. – 66,69

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS							
N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 30 2003 011545916	090020344844	GARCIA MAYORDOMO, JUAN ANTONIO	CL. COLON, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	9/02 9/02	246,65
03 30 2003 012562800	090020344844	GARCIA MAYORDOMO, JUAN ANTONIO	CL. COLON, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guadalajara

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre

(B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de

todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante

el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Mercedes Antolín Magdaleno.

200306570/6527. – 66,69

REGIMEN GENERAL							
N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 19 2002 011243029	10 19101397523	ENCOFRADOS BATABANAO	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	8/02 8/02	1.297,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Nicolás González del Pozo.

200306571/6528. – 64,98

REGIMEN GENERAL							
N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2003 010256216	47103110979	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	10/02 10/02	418,73

MINISTERIO DE HACIENDA
**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS**

Gerencia Territorial del Catastro

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los

interesados que a partir del día 4 de agosto de 2003 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento correspondiente, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en los municipios de Iglesias, Tamarón, Villaldemiro, Villamedianilla, Vallejera, Itero del Castillo, Sotragero, Las Quintanillas, Hornillos del Camino, Palazuelos de Muñoz y Belbimbre. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 15 de julio de 2003. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200306573/6523. — 36,06

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Ricardo García Pérez (en representación de Excavaciones y Contratas, S.L.), con D.N.I. 13.059.955 y domicilio en Avda. de Cantabria, n.º 17 bajo, 09006 Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 95 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 3.888, del polígono 2, paraje denominado «La Erilla», del término municipal de Valle de las Navas, en la localidad de Tobes y Rahedo (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,70 l/seg., a alumbrar mediante un motor de combustión interna (gasoil), marca MWM Diter de 15 CV de potencia y una bomba de turbina con eje vertical sumergida, marca Humet.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales (planta de lavado de áridos), en fincas propiedad de la Junta Vecinal de Tobes y Rahedo, sitas en las parcelas 3.887 y 3.888, polígono 2, del término municipal de Valle de las Navas (localidad de Tobes y Rahedo, Burgos). El volumen máximo anual es de 53.618 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de las Navas, en la localidad de Tobes y Rahedo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23620 BU).

Valladolid, a 17 de julio de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200306506/6529. — 59,28

Junta Vecinal de Escobados de Abajo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior y art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiéndolo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.406, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Jurisdicción de Escobados de Abajo, perteneciente al término municipal de Los Altos y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.406, de Escobados de Abajo, por un periodo de 12 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2014-2015.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
ALONSO INFANTE, ALFONSO	2,7652
ALONSO INFANTE, ANTONIO	0,7728
ALONSO INFANTE, JULIA	3,8720
ALONSO INFANTE, LUIS ANTONIO	4,0600
AYUS MARTINEZ, ANGEL	0,5160
AYUS MARTINEZ, CASILDA	4,7847
AYUS NUÑEZ, FLORENCIO	6,3320
AYUS REAL, VICTOR	13,8358
BARCENA RAMILA, DONATO	1,0629
BEATO CEA, INOCENCIO	3,1421
CORRALES, CONSTANTINA	0,7140
CORTES FERNANDEZ, ERENIO	0,0900
DESCONOCIDOS	17,8687
FERNANDEZ ALONSO, LEONARDO	0,0158
FERNANDEZ DIEZ, DANIEL	3,9140
FERNANDEZ DIEZ, JOSE ANTONIO	2,0000
FERNANDEZ FERNANDEZ, BENIG.	0,1686
FERNANDEZ FERNANDEZ, EMILIANA	0,1010
FERNANDEZ FERNANDEZ, FIDEL	1,7537
FERNANDEZ FERNANDEZ, J. ANGEL	0,1947
FERNANDEZ FERNANDEZ, LEON.	0,6538
FERNANDEZ FERNANDEZ, NARCISO	0,0637
FERNANDEZ GOMEZ, CONSTANTINA	7,2480
FERNANDEZ HUIDOBRO, CASIMIRA	0,0717
FERNANDEZ HUIDOBRO, FAUSTINA	4,1625
FERNANDEZ LOPEZ, AURELIA	1,4712
FERNANDEZ LOPEZ, IRENE	0,2624
FERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL	1,3300
FERNANDEZ PEREDA, ARGIMIRO	0,1518
FERNANDEZ PEÑA, MILAGROS	2,5101
FERNANDEZ SAINZ, GLORIA	10,9699
FERNANDEZ SAINZ, M.ª PAZ	9,0680
FERNANDEZ SEDANO, BENIGNO	0,0538
FERNANDEZ VILLANUEVA, ROSARIO	0,0451
GUILARTE ALONSO, INOCENCIO	3,9640
INFANTE LOPEZ, IGNACIO	1,9459
INFANTE LOPEZ, JUSTA	0,1028
INFANTE LOPEZ, MARIA	1,9488
INFANTE LOPEZ, PAULINA	2,2823
INFANTE PEREDA, BEGOÑA	0,4787
LOPEZ GUILARTE, PAULINA	0,1801
LOPEZ PEÑA, M.ª MONTSERRAT	1,2240
MARTINEZ PEREZ, ISAAC	35,0040
MORADILLO SANTILLANA, JULIO	12,1779
MORADILLO SANTILLANA, FABIANO	0,4082
MORENO ROJO, ANGELA	0,9740
NIDAGUILA PEREZ, CONSUELO	5,1340
NIDAGUILA PEREZ, EDITA	6,1937
OLMO MELGOSA, SEBASTIAN	4,2696

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
OLMO OLMO, LUCIA	0,2240
OLMO SANTILLANA, BEATRIZ	0,6252
PEREDA ALONSO, LIBORIO	0,6240
PEREDA FERNANDEZ, ENCARNACION	1,3319
PEREDA FERNANDEZ, IRENE	0,9791
PEÑA ALONSO, AURELIO	4,7930
PEÑA ALONSO, HILARIO	1,0826
PEÑA GUTIERREZ, CLEMENTE	2,5952
PEÑA GUTIERREZ, ROSARIO	1,7237
PEÑA GUTIERREZ, SOFIA	4,3350
PEÑA VEGAS, ALBERTO JOSE	8,7080
PEÑA VEGAS, FERNANDO	7,5420
RAMILA GUILARTE, JOSE	1,3620
RAMILA ALONSO, M.ª CONCEPCION	1,7360
RAMILA VALLADOLID, M.ª CARMEN	4,2200
RODRIGUEZ PEÑA, AGAPITO	0,4011
RUIZ CRESPO, TEODORA	0,2908
SAINZ ALONSO, EMILIA	0,3940
SAINZ GUTIERREZ, PILAR	0,2433
SAINZ GUTIERREZ, PILAR	0,2541
SAMPEÑALVER, JULIO JOSE	0,1584
SANTILLANA AYUS, CLOTILDE	1,8040
SANTILLANA AYUS, SECUNDINA	6,2640
SANTILLANA BEATO, BONIFACIO	2,4024
SANTILLANA BEATO, DAMIAN	1,6260
SANTILLANA BEATO, JULIANA	2,9915
SANTILLANA MORADILLO, FABIAN	3,8820
VEGAS SANTAMARIA, MILAGROS	0,4424
VILLAFRUELA, ALVARO	0,0936
TOTAL	245,4433

Escobados de Abajo, a 22 de julio de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Isaías López Fernández.

200306503/6531. — 136,80

Ayuntamiento de Frías

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2003

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el próximo ejercicio de 2003, quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	73.914,00
2.	Impuestos indirectos	13.819,00
3.	Tasas y otros ingresos	60.900,08
4.	Transferencias corrientes	266.057,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.868,16
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	144.652,70
7.	Transferencias de capital	124.746,89
9.	Pasivos financieros	260.069,53
Total ingresos		967.027,36

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	135.690,97
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	369.370,91
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	47.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	107.058,48
7.	Transferencias de capital	32.325,44
9.	Pasivos financieros	12.512,03
Total gastos		706.957,83

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2003.

A) Plazas de funcionarios: 1. Con habilitación de carácter nacional, Secretario Interventor. Número de plazas: 1.

B) Plazas de personal laboral: 1. Alguacil, Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

2. Auxiliar de hogar y servicios. Número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual: 1. Encuestador turístico. Número de plazas: 2.

2. Peón Servicios Varios. Número de plazas: 6.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 7 de julio de 2003. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200306564/6532. — 51,30

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Intentado notificar a los herederos de don Bartolomé Gómez, propietarios del inmueble sito en la calle Carretera a Frías, número 15, de la E.T.I.M. de Cubilla de la Sierra, el estado de ruina del inmueble, sin haberse podido practicar; se procede a publicar el contenido de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Dada cuenta, visto el contenido del expediente instruido para declaración del estado de ruina del inmueble sito en la calle Carretera a Frías, número 15, de la E.T.I.M. de Cubilla de la Sierra, perteneciente a este municipio, propiedad de los herederos de don Bartolomé Gómez.

Visto asimismo el contenido del art. 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que señala como preceptivo y previo a la declaración de ruina el trámite de audiencia a los interesados.

Conforme dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en decretar:

Primero. — Adoptar las medidas cautelares que el informe técnico señala en sus conclusiones como previas a los trabajos de demolición, con el fin de asegurar la integridad física de terceras personas, requiriendo a los propietarios para que en término

de diez días procedan a la adopción de las medidas contempladas en el informe del S.A.U.M., de 13 de octubre pasado, dando traslado del mismo a los interesados y apercibiéndoles conforme al art. 98 LRJ-PAC, y 107.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de que transcurrido este plazo se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a su costa.

Segundo. – Poner de manifiesto el expediente a los interesados en trámite de audiencia durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, en que podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento durante días y horas hábiles; y alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, pudiendo comparecer asistido de Asesor si lo considera conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a los efectos anteriormente aludidos.

Valderrama, a 21 de julio de 2003. – El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200306591/6533. — 38,76

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua.

Siguiendo lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional junto con los correspondientes expedientes de modificación quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En La Sequera de Haza, a 16 de julio de 2003. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200306589/6530. — 36,06

Junta Administrativa de Argomedo

Se encuentra en la Secretaría de esta Junta Administrativa el proyecto de la obra de pavimentación de calles, relativa al FCL 2002/222, elaborado por el Arquitecto Superior don Gregorio Pérez Fernández, con un presupuesto de 12.020,23 euros.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público por un plazo de quince días.

En Argomedo, a 15 de julio de 2003. – La Presidenta, Almudena Pérez Gutiérrez.

200306601/6536. – 36,06

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Nombramiento

Resolución de 14 de julio de 2003, del Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), por el que se nombra Funcionaria de Carrera a doña Aránzazu Barona Matía.

Por resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2003, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se ha nombrado Funcionaria de Carrera, de la

Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la plantilla de este Ayuntamiento a doña Aránzazu Barona Matía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 del Decreto 67/1999, de 15 de abril de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Gumiel de Izán, a 24 de julio de 2003. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200306616/6537. – 36,06

Nombramiento

Resolución de 14 de julio de 2003, del Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), por el que se nombra Funcionario de Carrera a don Ignacio de la Cámara Molero.

Por resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2003, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se ha nombrado a don Ignacio de la Cámara Molero, Conductor Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Gumiel de Izán, a 24 de julio de 2003. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200306615/6538. – 36,06

Junta Vecinal de Villaescusa la Sombria

Tramitándose en esta Junta Vecinal la enajenación del siguiente bien patrimonial:

Vivienda de dos plantas, sita en la calle Mayor, n.º 56, de Villaescusa la Sombria (Burgos), se abre periodo de información pública, con el objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombria.

En Villaescusa la Sombria, a 14 de julio de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Agustín Hortigüela Camarero.

200306594/6534. – 36,06

Comunidad de Regantes «San Agustín»

Don Jesús Cabáñez González, con D.N.I. 13.081.340, como presidente de la Comunidad de Regantes «San Agustín», de Tordómar (Burgos), por medio de la presente, convoca a todos los participantes de la Comunidad de Regantes a una Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 2003, a las 11,30 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

1. – Informe sobre la situación del proyecto de regadío.
2. – Elección de la nueva Junta de Gobierno y Secretario.
3. – Ruegos y preguntas.

Tordómar, a 16 de julio de 2003. – El Presidente, Jesús Cabáñez González.

200306600/6535. – 36,06